Bienvenidos a la guía del Tribunal de Nuevo México, “*Cómo presentar una queja por agravio en contra del tutor o curador de una persona protegida*”.

En este video hablaremos sobre qué es una queja por agravio y cómo se presenta contra un tutor, un curador o un representante del beneficiario que también sea tutor o curador.

**¿QUÉ ES UNA QUEJA POR AGRAVIO?**

Las leyes de Nuevo México han establecido un procedimiento para que cualquier persona presente una queja por agravio ante el juez. Una queja por agravio es una manera de hacerle saber al juez que el tutor o curador no está siguiendo las órdenes del juez o no actúa en interés y beneficio de la persona protegida. Es un documento judicial oficial que incluye su nombre y número de contacto, así como los detalles de lo que usted cree que está sucediendo.

Las quejas por agravio pueden presentarse contra un tutor, un curador o un representante del beneficiario que también sea tutor o curador. Un representante del beneficiario es una persona que recibe ciertos pagos federales, como los pagos por discapacidad del seguro social, en nombre de la persona protegida. Si la queja por agravio se relaciona con un representante del beneficiario que no sea también tutor o curador, debe comunicarse con la *dependencia federal* correspondiente.El juez no puede resolver este tipo de problemas.

Cualquier persona interesada en el bienestar de una persona protegida puede presentar una queja por agravio si se entera de que el tutor o el curador no están siguiendo las órdenes del juez, o que el representante del beneficiario (que también es tutor o curador) no está utilizando correctamente el dinero de la persona protegida. La persona protegida también puede presentar una queja por agravio contra su propio tutor o curador.

**¿POR QUÉ PRESENTAR UNA QUEJA POR AGRAVIO?**

Hay muchas razones por las que se puede presentar una queja por agravio contra un *tutor*. Estas pueden incluir las siguientes situaciones:

* el lugar donde vive la persona protegida no es seguro;
* la persona protegida no tiene acceso a alimentos, atención médica o medicamentos adecuados;
* la persona protegida carece de ropa y artículos de cuidado personal suficientes o adecuados;
* no se permite la visita de familiares o amigos y no hay una orden judicial que bloquee las visitas;
* el tutor abusa física, psicológica o sexualmente de la persona protegida o permite que otra persona abuse de la persona protegida;
* el tutor no participa en la toma de decisiones médicas necesarias; o
* el tutor no está cumpliendo con alguna otra obligación que no hemos mencionado aquí.

También puede haber situaciones en las que sea apropiado presentar una queja contra el *curador*. Estas incluyen casos en los que el curador:

* no protege la propiedad, las finanzas o los bienes de la persona protegida;
* no mantiene el dinero de la persona protegida en una cuenta separada;
* utiliza el dinero o los bienes de la persona protegida para el beneficio del curador;
* vende o se deshace innecesariamente de otros bienes pertenecientes a la persona protegida;
* no proporciona una contabilidad adecuada de los bienes de la persona protegida; o
* no paga las cuentas de la persona protegida.

Algunas instancias para presentar una queja por agravio contra un representante del beneficiario (que también sea tutor o curador) pueden incluir situaciones en los que el representante del beneficiario:

* no utilice el dinero recibido a nombre de la persona protegida de una manera que la beneficie;
* no mantenga el dinero de la persona protegida en una cuenta separada; o
* no proporcione una contabilidad adecuada del dinero recibido a nombre de la persona protegida.

**¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA POR AGRAVIO?**

No necesita un abogado para presentar una queja por agravio. Utilice el Formulario 4-999.1 que se puede descargar en el sitio web del Tribunal de Nuevo México. También puede solicitar este formulario en persona en el tribunal, o puede optar por escribirle una carta al juez proporcionando una descripción detallada de lo que cree que está sucediendo. Ya sea que utilice el formulario o escriba una carta, debe proporcionar su nombre e información de contacto, ya que la queja por agravio es un documento oficial del tribunal. No puede permanecer anónimo.

**¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTA UNA QUEJA POR AGRAVIO?**

Después de que se presenta y revisa una queja por agravio, el juez puede decidir llevar a cabo una audiencia. Esto es para hablar sobre las razones por las que usted cree que alguien no está haciendo un buen trabajo al cuidar a la persona protegida. El juez también puede decidir no programar una audiencia si una queja por agravio similar se presentó dentro de los seis meses posteriores a la suya, y ya se tomaron medidas.

Recuerde, si decide presentar una queja por agravio, es importante proporcionarle al juez información clara y específica sobre sus inquietudes. Debe ser capaz de responder las siguientes preguntas:

* ¿Qué hizo o dejó de hacer el tutor o curador?
* ¿Cómo se dio usted cuenta?
* Al presentar esta queja por agravio, ¿le preocupa su seguridad o la seguridad de la persona protegida?
* ¿Existe algún documento que respalde lo que ha dicho?
* ¿Ya ha notificado a otras autoridades sobre este comportamiento?

El tribunal agradece su preocupación por la persona protegida.